INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO

02. Borrador de Decreto

03. Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas

04. Memoria justificativa de la Técnico Responsable

05. Conformidad-Declaración responsable

06. IBAN y Certificados tributarios y de la Seguridad Social

07. Memoria Actividades Ayuntamiento de Abarán

08. Informe jurídico.

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, en el ámbito de las competencias que tiene legalmente atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en la concesión de una subvención concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Abarán para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal.

Entendiendo que existen razones de interés público y social , la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 7 de abril de 2020 (Orden de 3 de noviembre de 2020).

En su virtud, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, por importe de veintidós mil quinientos EUROS (22.500,00 EUROS).

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

María Cristina Sánchez López

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

El municipio de Abarán aúna la tradición belleza del Valle de Ricote y dispone de atractivos recursos turísticos, siendo exponentes de los productos turísticos rural y de naturaleza. El Ayuntamiento de Abarán pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento de las inmediaciones de la futura Oficina de Turismo en Plaza de la Zarzuela, así como incorporar el uso de las TIC para la gestión de la futura Oficina de Turismo Municipal.

Con el objetivo de dar a conocer los atractivos que posee el municipio y contribuir a su difusión, se hace necesario el acondicionamiento de una oficina de turismo municipal que cuente con medios tecnológicos actualizados, así como el embellecimiento del entorno donde esta se enclavará.

Las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos. La necesidad y conveniencia de implementar el uso de nuevas tecnologías se ha puesto aún más de manifiesto tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19 potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías en sustitución o como apoyo de los medios presenciales.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Abarán en los gastos que conlleva la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, además del turístico, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Abarán en los gastos ocasionados por la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, mediante la concesión directa de una subvención de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal con el fin de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico, esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia competitiva.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Abarán.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende acondicionar el entorno y dotar de medios tecnológicos a la futura oficina de turismo del municipio de Abarán, siendo estos medios los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

Asimismo, el interés público y social de la subvención viene determinado, con carácter general, en la necesidad de mejorar las infraestructuras turísticas y, en

particular, en la necesidad y conveniencia de implementar y potenciar el uso de nuevas tecnologías en sustitución o como apoyo de los medios presenciales tradicionales tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es veintidós mil seiscientos euros (22.600,00 €) y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que, sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada, puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

PROPUESTA

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y las oficinas de turismo, constituyen la primera carta de presentación para los visitantes que acuden a nuestra región con el objetivo de conocer y disfrutar de nuestros recursos y productos turísticos. Cobra importancia por este motivo la necesidad de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

Por otra parte, la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

Las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos, así pues se hace evidente la necesidad y conveniencia de implementar el uso de nuevas tecnologías se ha puesto aún más de manifiesto en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías como apoyo o en sustitución de los medios presenciales.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-005056 9b6280

En este sentido, las mejoras en los Puntos de información Turísticos y la mejora de sus herramientas tecnológicas cobran un importancia de primer orden pues han de convertirse tanto en los receptores de visitantes y turistas como en difusores de la información de sus destinos en un entorno sostenible, saludable y digitalizado sin supeditarse la prestación de sus servicios a un espacio físico o a un horario determinado.

El municipio de Abarán aúna la tradición y belleza del Valle de Ricote, disponiendo de atractivos recursos turísticos, siendo exponente de los productos turísticos rural y de naturaleza. El Ayuntamiento de Abarán pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento de las inmediaciones de la futura Oficina de Turismo en Plaza de la Zarzuela así como incorporar el uso de las TIC para la gestión de la futura Oficina de Turismo Municipal.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende acondicionar el entorno y dotar de medios tecnológicos a la futura oficina de turismo del municipio de Abarán, siendo estos medios los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 3 de noviembre de 2020, contempla las líneas de subvenciones: “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto” y “Modernización establecimientos y servicios turísticos. Oficina de Turismo siglo XXI” en las que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 22.500,00 € que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Abarán para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189d65-2b10-b553-2549-0050569b6280

El ayuntamiento de Abarán ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal.

Así pues, se subvenciona con carácter singular al ayuntamiento de Abarán para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal dada la necesidad tanto de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos como de implantar y fomentar el uso de las TIC en el ámbito de la información turística dada la situación de pandemia actual, así como por la trascendencia de la digitalización de las oficinas de turismo y puntos de información turística de la Región de Murcia para la mejora en la competitividad, calidad, difusión e imagen de la Región de Murcia.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189ed65-2b10-b553-2549-0050569b6280

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
Fdo.: M. Esther Tenza Pérez
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189dd65-2b10-b553-2549-0050569b6280

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189d65-2b10-b553-2549-0050569b6280

ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

El municipio de Abarán aúna la tradición belleza del Valle de Ricote y dispone de atractivos recursos turísticos, siendo exponentes de los productos turísticos rural y de naturaleza. El Ayuntamiento de Abarán pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento de las inmediaciones de la futura Oficina de Turismo en Plaza de la Zarzuela, así como incorporar el uso de las TIC para la gestión de la futura Oficina de Turismo Municipal.

Con el objetivo de dar a conocer los atractivos que posee el municipio y contribuir a su difusión, se hace necesario el acondicionamiento de una oficina

de turismo municipal que cuente con medios tecnológicos actualizados, así como el embellecimiento del entorno donde esta se enclavará.

Las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos. La necesidad y conveniencia de implementar el uso de nuevas tecnologías se ha puesto aún más de manifiesto tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19 potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías en sustitución o como apoyo de los medios presenciales.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Abarán en los gastos que conlleva la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, además del turístico, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Abarán en los gastos ocasionados por la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, mediante la concesión directa de una subvención de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-0050569b6280

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189d65-2b10-b553-2549-005056 9b6280

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal con el fin de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico, esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia competitiva.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Abarán.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende acondicionar el entorno y dotar de medios tecnológicos a la futura oficina de turismo del municipio de Abarán, siendo estos medios los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

Asimismo, el interés público y social de la subvención viene determinado, con carácter general, en la necesidad de mejorar las infraestructuras turísticas y, en particular, en la necesidad y conveniencia de implementar y potenciar el uso de nuevas tecnologías en sustitución o como apoyo de los medios presenciales tradicionales tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-005056 9b6280

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es veintidós mil seiscientos euros (22.600,00 €) y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-0050569b6280

subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3895d65-2b10-b553-2549-0050569b6280

superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que, sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada, puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-0050569b6280

artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 20/11/2020 10:10:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3189sd65-2b10-b553-2549-0050569b6280

DOMÍNGUEZ POSADA, MARIA CECILIA 11/11/2020 17:02:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-47e9d5ac-2437-b931-3122-0050569b34e7

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARAN PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

La Ley Orgánica 4/1992, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

A su vez, en su artículo 4, establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

Las oficinas de turismo, constituyen la primera carta de presentación para los visitantes que acuden a nuestra región con el objetivo de conocer y disfrutar de nuestros recursos y productos turísticos. Cobra importancia por este motivo la necesidad de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

Asimismo, las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos.

El municipio de Abarán aúna la tradición y belleza del Valle de Ricote, disponiendo de atractivos recursos turísticos, siendo exponente de los productos turísticos rural y de naturaleza.

El Ayuntamiento de Abarán pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento de las inmediaciones de la futura Oficina de Turismo en Plaza de la Zarzuela como incorporar el uso de las TIC para la gestión de la futura Oficina de Turismo Municipal.

Con el objetivo de dar a conocer los atractivos que posee el municipio y contribuir a su difusión, se hace necesario el acondicionamiento de una oficina de turismo municipal que cuente con medios tecnológicos actualizados, así como el embellecimiento del entorno donde esta se enclavará.

Las nuevas tecnologías constituyen un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos. La necesidad y conveniencia de implementar el uso de la mismas se ha puesto aún más de manifiesto tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19 potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías como apoyo o en sustitución de los medios presenciales.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende acondicionar el entorno y dotar de medios tecnológicos a la futura oficina de turismo del municipio de Abarán, siendo estos medios los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 3 de noviembre de 2020, contempla las líneas de subvenciones: “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto” y “Modernización establecimientos y servicios turísticos. Oficina de Turismo siglo XXI” en las que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de **22.500,00 €** que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Abarán para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El ayuntamiento de Abarán ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para la adecuación del

DOMÍNGUEZ POSADA, MARIA CECILIA 11/11/2020 17:02:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-47e9d5ac-2437-b931-3122-0050569b34e7

entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 22.500,00 €, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 10.500,00 € de la partida 19.04.00.751E proyecto 47500 “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto”.
- 12.000,00 € de la partida 19.004.00.751E proyecto 47501 “Modernización establecimientos y servicios turísticos. Oficina de Turismo siglo XXI”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

LA TÉCNICO RESPONSABLE
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo.: Cecilia Domínguez Posada.

DOMÍNGUEZ POSADA, MARIA CECILIA 11/11/2020 17:02:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-47e9d5ac-2437-b931-3122-0050569b34e7

Ayuntamiento de
Abarán

JESUS GOMEZ MONTIEL (1 de 1)
ALCALDE

D. JESÚS GÓMEZ MONTIEL con DNI representante legal del Ayuntamiento de Abarán, con C.I.F. P-3000200-J

EXPONE

Que, en relación con el Decreto, por el cual se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal:

a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación con el Consejo de Gobierno.

b) Declara que el Consistorio está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

c) Declara que el Consistorio no se haya incurso en las circunstancias a que se refiere el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones.

El Alcalde
Fdo. Jesús Gómez Montiel.
(Siguen fecha y firmas digitales)

Bankia

JOAQUIN (GESTOR de la Sucursal núm. 3033 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

HAGO CONSTAR: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

Sr/Sra. AYUNTAMIENTO DE ABARAN CON CIF P3000200J.

(

Titulares de CUENTA número que se abrió en esta Oficina el día

Para que conste, a petición de los interesados, y a efectos de su presentación en lugar de presentación, expide el presente documento en ABARAN a NUEVE DE ABRIL DE 2019.

Bankia

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274. CIF: A-14010342

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de CIEZA
PZ DEL DOS DE MAYO, 2
30530 CIEZA (MURCIA)
Tel. 968763311

Nº de Remesa: 00003100009

Nº Comunicación: 2066890846396

AYUNTAMIENTO DE ABARAN
PLAZA AYUNTAMIENTO S/N
ABARAN
30550 ABARÁN
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20208504958

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P3000200J** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE ABARAN**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA AYUNTAMIENTO S/N Localidad/Población ABARAN 30550 ABARÁN (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AYUNTAMIENTO DE ABARAN

CIF/NIF: 0P3000200J

CCC principal:

Identificadores asociados:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 131823, concedida en fecha 06/04/2009 a ARISAL ABARAN, S.L. cuyo titular es D/Dª
por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
			1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/11/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

MEMORIA

EMBELLECIMIENTO DE ENTORNO URBANO
USO DE LAS TIC PARA LA GESTION TURISTICA

DINAMIZACION TURISTICA MUNICIPAL

ABARÁN, MURCIA

Promotor: Excmo. Ayto. de Abarán.

Redactor: OFICINA TÉCNICA Excmo. Ayto. de Abarán
Ingeniero: José María Molina Saorín – Ingeniero T. Industrial Municipal

Ayuntamiento
de Abarán

INDICE

EMBELLECIMIENTO DE ENTORNO EN PLAZA DE LA ZARZUELA Y USO DE LAS TIC PARA LA GESTION OFICINA TURISMO DE ABARAN

- **MEMORIA VALORADA.**

1.1. Antecedentes.
1.2. Situación.
1.3. Justificación de la intervención.
1.4. Descripción de las obras.
1.5. Plazo de ejecución.
1.6. Plazo de garantía.
1.7. Declaración de obra completa.
1.8. Justificación urbanística.
1.9. Precios.
1.10. Medición y Presupuesto de las Obras descritas.
1.11. Clasificación del contratista.
1.12. Estudio de impacto medioambiental.
1.12.1. Definición del proyecto. Acciones.
1.12.2. Acciones correctoras.

1.13. Estudio Geotécnico del terreno
1.14. Cumplimiento de la normativa sobre residuos.
1.15. Reportaje Fotográfico.
1.16. Conclusión.
1.17. Anexos Tecnicos. Descriptivos de las actuaciones.

1. MEMORIA VALORADA

1.1. ANTECEDENTES.

Se recibe por parte del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, con CIF- P3000200J y domicilio en Plaza Vieja, s/n, 30.550, Abarán, y en su representación, el concejal de urbanismo D. Jaime Tornero Ramos, al ingeniero técnico municipal que suscribe, el encargo de la redacción del presente Memoria Valorada de ***"Embellecimiento de entorno urbano en Plaza de la Zarzuela y Uso de las TIC para la Gestión de la Oficina de Turismo",*** de Abarán.

1.2. SITUACIÓN.

Las actuaciones se realizarán en las inmediaciones de la futura Oficina de Turismo en Plaza de la Zarzuela, así como en un local en planta baja que anteriormente fue ocupado por la policía local, en un punto céntrico de Abarán, la Plaza de la Zarzuela, próxima a la plaza de toros y de fácil acceso y localización, y que pretende convertirse en la próxima Oficina de Turismo Municipal.

El local que se pretende adecuar es una planta baja, que con anterioridad ocupaba la policía local de Abarán.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Abarán pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del entorno en Plaza de la Zarzuela y uso de las TIC para la gestión de la futura Oficina de Turismo de Abarán.

Atendiendo a la petición de Ayuntamiento que tiene como objetivo dar a conocer los atractivos que posee el municipio, se hace necesario el acondicionamiento de una oficina de turismo que utilizando los medios más adecuados haga llegar una información eficaz de forma que despierte el interés de los posibles turistas, para transformar este interés en deseo y éste en una verdadera necesidad de visitar nuestro entorno privilegiado, así como embellecer el entorno donde se enclavará dicha oficina de turismo.

Con la adecuación de este local se pretende fomentar la *promoción turística* como una actividad integrada por un conjunto de acciones e instrumentos que cumplen la función de favorecer los estímulos para el surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como el crecimiento y mejoría del consumo en las distintas empresas de la localidad.

Siendo conocedores que son las oficinas de turismo las responsables de la promoción a nivel local y nacional, resulta de vital importancia instalar una oficina en Abarán, con el objetivo principal de dar a conocer nuestro entorno, la ruta de las norias, las visitas a la Ermita o la subida al santuario, los paseos por el río, etc.; con un plan promocional y que cuente con la cooperación de asociaciones empresariales de nuestra localidad.

Con esta oficina de turismo se pretende la comunicación efectiva en la localidad, siendo el primer punto de emisión de información y estableciendo en la misma los mecanismos de comunicación con otros municipios colaborando para fomentar el atractivo del "Valle de Ricote".

Hoy por hoy, Abarán es una gran desconocida en la Región de Murcia, los visitantes que la descubren, encuentran un lugar privilegiado y apenas promovido para el turista.

Lugares como la Ermita de los Santos Médicos San Cosme y San Damián, que fue inaugurada el 26 de septiembre de 1953, donde nos encontramos en una gran explanada y mirador, podemos ver las impresionantes vistas del valle y el río Segura,

Próximo a la Ermita, descubrimos el edificio emblemático de la biblioteca que sirvió de acercamiento a lectura para niños y jóvenes en los años sesenta y su templete para música.

En el parque de "El Jarral", entramos en contacto con el río Segura y con la naturaleza, parajes autóctonos, carrizos, aves, etc. Que forman parte de nuestro entorno.

Es importante esta promoción turística que nos permita dar a conocer al visitante los lugares de interés de nuestro municipio, la gente que lo habita, las costumbres locales, los platos típicos, evitando que el visitante pueda tener una falsa concepción del lugar donde se encuentra a causa de una falta de información.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones de Adecuación del entorno de la futura Oficina de Turismo, situada en Plaza de la Zarzuela, consisten en:

- Acondicionamiento del entorno de la plataforma exterior de Plaza de Toros, en Plaza de la Zarzuela.
- Replanteo y colocación de Jardineras monoblock en polietileno de gran capacidad, modelo circular en varios tamaños.
- Fijación al pavimento mediante tornillería específica de Jardineras.
- Relleno de jardineras con tierras seleccionadas y materia orgánica.
- Plantación de vegetación específica en jardineras.

Las actuaciones de Adecuación del local situado en Plaza de la Zarzuela, consisten en:

- Suministro e instalación de LCD táctil para exterior. Tamaño 32". 2500cd/m^2. IP65. CPU celeron, 4GB RAM, 120Gb SSD. Incluido soporte vertical. Complemento isearch o similar exterior para cámaras selfies.
- Suministro e instalación de Totem 70" exterior. FullHD. 2500cd/m^2 . Procesador i3, 4Gb RAM, 120Gb SSD. Incluido soportes de anclaje a fachada.
- Instalación de software, configurado y personalizado a necesidades del Ayuntamiento. Incluso puesta en marcha.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dadas las características de la actuación, se estima un plazo de ejecución máximo de tres (3) meses.

1.6. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de un (1) año, contando a partir de la finalización de los trabajos e instalación de equipamiento.

1.7. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La obra es una “obra completa” en el sentido el art. 125 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y podrá ser entregada al uso público, independientemente de las ampliaciones y mejoras que en un futuro puedan producirse.

1.8. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La presente memoria se adapta a las prescripciones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Abarán.

1.9. PRECIOS.

Los precios considerados comprenden todos los trabajos directa o indirectamente necesarios para la ejecución de las operaciones que se definen. Sin que la relación sea limitativa, se entenderán comprendidos:

- Establecimiento de la señalización, balizamiento, regulación del tráfico y medidas de seguridad preceptivos según la actividad a realizar (Instrucción 8.3 IC, Orden VIV/561/2010 y demás normas aplicables), mantenimiento de la misma mientras se desarrollen los trabajos y retirada una vez hayan finalizado.
- Transporte de la maquinaria y materiales hasta el lugar de utilización o puesta en obra.
- Mantenimiento, reparaciones, carburantes, aceites, fungibles, etc. De la maquinaria empleada.
- Costes de todo tipo de personal necesario, incluso horas extraordinarias diurnas y nocturnas, festivos, vacaciones, etc.
- Costes de todo tipo de la maquinaria empleada.
- Los materiales necesarios para la ejecución de las operaciones.
- Los medios auxiliares y el pequeño material necesarios para la puesta en obra de los materiales tales como tornillería, herramientas, etc.
- El desmontaje y retirada de cualquier elemento o equipamiento del vial necesario para la ejecución de alguna operación, así como el posterior montaje o transporte a almacén o gestor de residuos autorizado según sea el caso.
- Alquileres, tasas, costes de transporte o gestión o cualquier otro coste generado por la gestión de tierras, sedimentos, materiales de demolición, etc.
- Todo tipo de impuestos, obligaciones sociales, seguros, gastos referentes a la seguridad y salud en el trabajo, etc., que se desprendan de las disposiciones vigentes durante el desarrollo de los trabajos.
- Servicios auxiliares, energía, teléfono, almacenes, etc.

1.10. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DESCRITAS.

Se valoran las obras y equipamiento de ***“Embellecimiento de entorno urbano en Plaza de la Zarzuela y Uso de las TIC para la Gestión de la Oficina de Turismo”*** en Plaza de la Zarzuela, s/n de Abarán, en VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.641,49 €).

VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (27.396,20 €) IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
C01	**Adecuación del entorno de la futura Oficina de Turismo.**			
C01.1	**Módulos fotovoltaicos**			
Banco madera tropical con asiento y respaldo y patas de fundición de hierro. Lacado en poliéster color gris. Longitud 1800mm. Fijación al suelo con tornillería. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.		2	330,00 €	660,00 €
C01.2	**Espacio para compartir en Polietileno de Media Densidad+Cristal laminado templado**. Medidas aproximadas 3,27x4,15m. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.	1	3.240,00 €	3.240,00 €
C01.3	**Espacio para compartir en Polietileno de Media Densidad+Cristal laminado templado**. Medidas aproximadas 1,47x1,47m. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.	2	995,00 €	1.990,00 €
C01.4	**Jardinera Polietileno, en gama de colores a elegir. Diámetro 800mm**. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.	3	203,90 €	611,70 €
C01.5	**Jardinera Polietileno, en gama de colores a elegir. Diámetro 1.000mm**. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.	2	396,16 €	792,32 €
C01.6	**Jardinera Polietileno, en gama de colores a elegir. Diámetro 1.200mm**. Incluso pp montaje y conexión del conjunto.	3	574,43 €	1.723,29 €

C01.7 **Jardinera Polietileno, en gama de colores a elegir. Diámetro 1.400mm.**

Incluso pp montaje y conexión del conjunto.

2	812,09 €	1.624,18 €

Total Adecuación del entorno oficina turismo: **10.641,49 €**

C02 **Uso de las TIC para la Gestión de la Oficina de Turismo.**

C02.1 **Totem exterior 55", FHD**

Totem iSearch 55" para exterior. FHD, 2500cd/m^2, i3, 4GB RAM, 120GB SSD, con soportes de anclaje. Incluye software de configuración y manejo.

Anclado e fachada, en planta primera, Incluso pp montaje, instalación y configuración.

1	6.400,00 €	6.400,00 €

C02.2 **Punto información Escaparate, FHD**

Punto información iSearch 32" exterior, LCD táctil, 2500cd/m^2 IP65, celeron, 4GB RAM, 120Gb SSD , con soportes de anclaje a paramento vertical. Incluye software de configuración y manejo.

Anclado e fachada, en planta primera, Incluso pp montaje, instalación y configuración.

1	5.600,00 €	5.600,00 €

Total TIC para Gestión de Oficina de Turismo : **12.000,00 €**

Resumen de Presupuesto

Concepto	Total
C01 - Adecuación del entorno oficina turismo	10.641,49
C02 - Tic para Gestión de Oficina de Turismo	12.000,00
TOTAL	**22.641,49€**

1.11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del art. 65 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD. L. 3/2011) no será exigible clasificación para aquellas obras de importe inferior a 350.000 €uros.

1.12. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.12.1. Definición del proyecto. Acciones.

En este apartado se describirá en el proyecto a realizar y las acciones derivadas de él que pueden afectar tanto positiva como negativamente al medio ambiente en el que va a desarrollarse.

Las acciones relativas al desarrollo del proyecto susceptibles de producir impacto en el medio receptor podemos clasificarlas en las producidas durante la ejecución de las obras y las que se dan a lo largo de la vida útil de la obra.

Las primeras son más importantes en cuanto a variedad y número, así como en intensidad de afectación al medio.

Son de carácter temporal, únicamente durarán lo que tarden en realizarse las obras, así que las medidas correctoras que deberán aplicarse para minimizar su influencia deben calcularse solamente para este período de tiempo.

No se consideran acciones en la fase de servicio.

Fase de Obra:

Las acciones a considerar serán:

- Ruidos producidos por maquinaria.
- Vibraciones.
- Emisiones de polvo.
- Emisiones de gases producidos por vehículos de transporte.
- Acopio de materiales: ocupación de espacio y formación de obstáculos.

1.12.2. Acciones correctoras.

Los impactos negativos producidos en la fase de obra son inevitables, aunque son de poca duración y puede limitarse la acción correctora al cumplimiento del contratista de las normas de seguridad obligatorias para la realización de las obras y acopio de los materiales.

En cuanto a la fase de servicio, dado que las acciones que se dan son prácticamente nulas, no se hace necesario considerar acciones correctoras.

Se entiende que el proyecto se adecuará perfectamente a estas exigencias, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM núm. 116 de 22 de mayo de 2009 y BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2011).

1.13. ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TERRENO.

Dada las características de las obras de adecuación de local, no procede la realización de un estudio geotécnico.

1.14. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE RESIDUOS.

Las actividades proyectadas no suponen el incumplimiento de la legislación vigente sobre el vertido de residuos: Ley 10/1998 de 21 de abril y la resolución de 26 de junio, sobre el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos de la Región de Murcia.

Al tratarse de obras menores, en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en fase de proyecto, se supervisará la contratación para que se contrate la retirada de residuos a gestor autorizado.

Tanto la Gestión de Residuos como la Seguridad y Salud de las obras menores a realizar, se consideran incluidas en los porcentajes considerados de Medición y Presupuesto.

1.15. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

Fachada de adecuación de local oficina de turismo en Plaza de la Zarzuela (antigua Policía Local)

Fachada exterior local

Entorno de Plaza Toros (Plaza de la Zarzuela) donde se pretende actuar

1.16. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto quedan definidas los distintos trabajos a realizar para obras de ***"Embellecimiento de entorno urbano en Plaza de la Zarzuela y Uso de las TIC para la Gestión de la Oficina de Turismo"*** *en Abarán, Murcia.*

INGENIERO T. INDUSTRIAL MUNICIPAL

un certificado

1.17. ANEXOS TECNICOS-DESCRIPTIVOS DE LAS ACTUACIONES.

a) Adecuación del entorno de la futura Oficina de Turismo

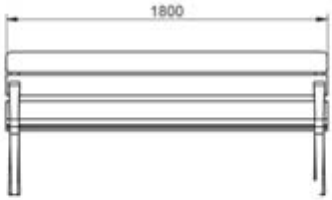

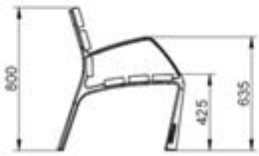

Características técnicas:

Peso: 61,39 kg

Material: Fundición de hierro + Madera tropical
Acabado: Lacado en poliester color gris Martele + Madera color natural

Descripción:

Sobrio y elegante es uno de los basicos más solicitados.Las patas integran tres tipos de asiento como alternativa:Madera Azul, Madera Verde, Madera con certificado FSC.

Montaje:

Fijación al suelo con tornilleria según superficie y proyecto.

Características técnicas:

Material: Polietileno de Media Densidad+Cristal laminado templado

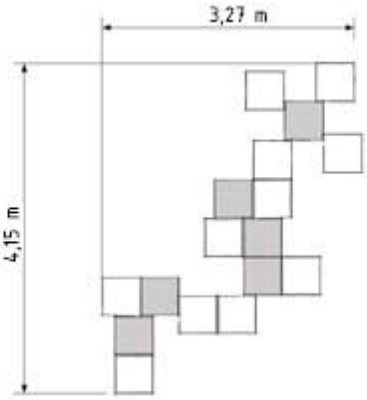

Descripción:

Los espacios para compartir, ofrecen un espacio de juego y reunión a personas de diferentes edades. Un salón urbano, centro de la vida social en nuestras plazas y calles. Equipado con lo necesario para que el juego sea espontáneo, podemos jugar con chapas o monedas, a modo de fichas. Los espacios para compartir Gitma son totalmente accesibles y contiene luminarias interiores.

Montaje:

Anclado o lastrado según características del emplazamiento. Unión entre módulos mecánica por su interior no accesible. Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

Características técnicas:

Material: Polietileno de Media Densidad+Cristal laminado templado

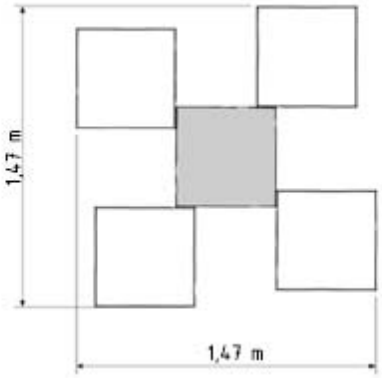

Montaje:

Anclado o lastrado según características del emplazamiento. Unión entre módulos mecánica por su interior no accesible. Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

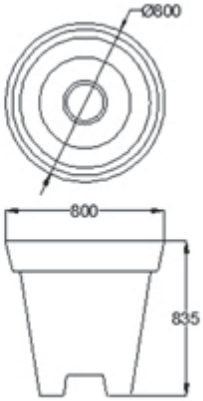

Características técnicas:

Peso Vacia: 10kg

Capacidad: 200L

Material: Polietileno de Alta densidad

Descripción:

Gran jardinera de polietileno, amplia gama de colores, ligera, fácil de manejar, permite el plantado de grandes arbustos. Varias combinaciones: Una sola pieza de llenado total. Dos piezas con llenado parcial con o sin retroiluminación. Combinable en dos colores masa.

Montaje:

Fijación al pavimento con tornilleria o lastrado. Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

Características técnicas:

Peso Vacia: 15kg

Capacidad: 350L

Material: Polietileno de Alta densidad

Descripción:

Gran jardinera de polietileno, amplia gama de colores, ligera, fácil de manejar, permite el plantado de grandes arbustos. Varias combinaciones: Una sola pieza de llenado total. Dos piezas con llenado parcial con o sin retroiluminación. Combinable en dos colores masa.

Montaje:

Fijación al pavimento con tornilleria o lastrado. Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

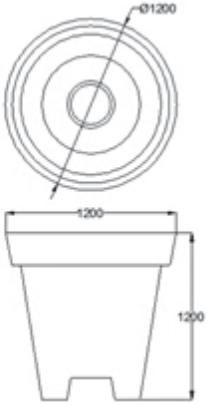

Características técnicas:

Peso Vacia: 30kg

Capacidad: 650L

Material: Polietileno de Alta densidad

Descripción:

Gran jardinera de polietileno, amplia gama de colores, ligera, fácil de manejar, permite el plantado de grandes arbustos. Varias combinaciones: Una sola pieza de llenado total. Dos piezas con llenado parcial con o sin retroiluminación. Combinable en dos colores masa.

Montaje:

Fijación al pavimento con tornilleria o lastrado. Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

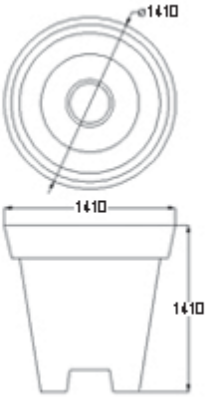

Características técnicas:

Peso Vacia: 42Kg

Capacidad: 1100L

Material: Polietileno de Alta densidad

Descripción:

Gran jardinera de polietileno, amplia gama de colores, ligera, fácil de manejar, permite el plantado de grandes arbustos. Varias combinaciones: Una sola pieza de llenado total. Dos piezas con llenado parcial con o sin retroiluminación. Combinable en dos colores masa.

Montaje:

Fijación al pavimento con tornilleria o lastrado.Si se escoge la alternativa retroiluminada, su instalación y montaje eléctrico debe ser supervisado y protegido por un instalador autorizado según normativa EN 60598.

b) Uso de las TIC para la Gestión de la Oficina de Turismo

El servicio de Smart City Turismo permite informar y conocer la opinión de ciudadanos y turistas, en las mejoras zonas de la ciudad, 24 horas al día, sin necesidad de personal, nuestro software turístico interactúa con el usuario en su idioma, una guía interactiva de la ciudad donde recoger y mostrardatossobre:

- Puntos de interés: con fotos, descripción, horarios y cómo llegar (conectado a Google Maps).
- Agenda y Noticias: Para dara conocerlasúltimasnovedades municipalesenlaszonasdemayor tránsito.
- Callejero y transporte: para todos los turistas que no dispongan de conexión en su móvil, (conectado a Google Maps).
- Selfie: Sácate una foto de recuerdo de la ciudad y envíatela a tu correo electrónico para compartir
  lo bien que te lo pasaste en tu destino.
- Comercios de la zona Opcionalmente se pueden dinamizar los comercios y negocios de la zona, con promociones para mejorar la afluencia de público especialmente del turista.

Gestión de contenidos fácil y dinámica a través de web: actualización de contenidos y gestión independienteporpantallao conjunto deellas.

➢ **LICENCIA SoftwareSmartCityTurismo**

La licencia de software de la plataforma Smart City brinda la oportunidad de crear una oficina de turismo 24 horas 365 días al año en cualquier parte de la ciudad. En dichas oficinas se pueden consultar puntos de interés turísticos, eventos próximos, noticias sobre la ciudad y un amplio callejero para orientarse por la zona. Gracias a este software se pueden obtener datos de qué contenidos interesan más a los ciudadanos y turistas, y fidelizarlos a través de servicios como los selfies o las promociones.

A petición del cliente se entregará un informe mensual de uso del dispositivo y un listado de los contenidos más visitados.

Elsoftwareserá Chrome (HTML5).

MENÚ PRINCIPAL Y BARRA DE NAVEGACIÓN

El menú principal del software contendrá los tres principales apartados de la aplicación:

- ¿Qué hacemos hoy?/Comercios y ofertas cerca de ti
- Callejero, puntos de interés, transporte, noticias y agenda
- Hazte un selfie

Además, contará con una barra de navegación superior en la que se especifica el nombre del menú o submenú en el que se encuentra el usuario, un botón para cambiar de idioma y, en el caso del menú principal, una encuesta de satisfacción sobre la aplicación (en posteriores niveles se convertirá en una flecha para ir haciaatrás).

La barra de navegación inferior mostrará lahora y unaprevisión del tiempo. Estabarrase mantendrá constante en toda la aplicación.

SUBMENÚS

Puntos de Interés, Callejero, noticias, agenda y transportes

En el menú principal, al seleccionar el callejero, puntos de interés, transporte, noticias y agenda, llevará al usuario a un submenú con estos mismos apartados. Además, aparecerá un botón con el enlace a los otros dos grandes apartados del menú principal: comercios/¿quéhacemoshoy? y hazte un selfie.

Transporte nos llevará a una ventada donde podremos indicar un punto de partida y llegada y se nos mostrará cómo llegar en coche, transporte público o andando, según prefiramos.

Además, se nos especificarán las indicaciones y se nos proporcionará un código QR con el que podremos pasar toda la información al móvil

Tanto las noticias como la agenda cultural se actualizan automáticamente a través de una dirección RSS

¿Quéhacemoshoy?

Esteapartadodaaconocer,por ejemplo,losnegociosdelaciudady, especialmente,otorga proximidad para potenciar la economía del pequeño comercio.

Si se selecciona el apartado de "Comercios y ofertas cerca de ti" se entrará en un submenú en el que se verá una lista de establecimientos ordenados según su actividad. Al seleccionar uno, se verá información más detallada del mismo, imágenes, horarios, contacto, ofertas y cómo llegar (redireccionará al callejerodelaaplicación).

Hazte un Selfie!

Dentro del apartado de “Hazte un selfie” el usuario podrá seleccionar varios fondos para tomarse una foto con la cámara de la cabina. Al indicar su email, se le enviará automáticamente y de forma gratuita.

SLIDER de imágenes y vídeos a pantalla completa

Cuando el sistema se encuentra en reposo, funcionará como una pantalla de cartelería informativa con posibilidad de mostrar tanto imágenes como vídeos.

Características técnicasde los equipos

- **ISEARCH , 15,6", 18,5", 21.6", 24", 32" EXTERIOR, TÁCTIL, 1.500CD/M2. MODELO ACOPLE VERTICALO ESCAPARATE**

Descripción:

DATOS GENERALES

12,15.6,18.5,21.6,24,32"MonitorLCDexteriorconsoporteapared 1500cd/m²IP65con entradasHDMI/VGAyTáctil . 2.500cd/m2modelo 32'

- ModelodelpanelLCD
- Resol.Max1280x800
- RelaciónAspecto16:9TamañoPixel0.3075x0.3075Ángulodevisión 80/80/65/80
- Contraste450:1 AltaLuminosidad1500cd/m²Sensorde brilloautomático Película protectorasolar
- Tiempoderespuesta35ms
- IP65.Temperaturadefuncionamiento(-5a50°C)Humedaddetrabajo10-90%
- TecnologíatáctilCapacitiva
- Altavoz: 2x5W
- CristalapruebadevandalismoAG
- Sistemadeprotecciónconaltasybajas temperaturas.Sistemainteligentede controldeaire
- Conectividad Ethernet, wifi (4G complementoopcional)
- Soportedemontajeenpared
- Pesototaldelproducto14Kgaprox.
- Dimensionesdelproducto430x100x352mm
- Garantía2años

PUERTOS DE ENTRADA (OCULTOS)

- HDMI X2
- VGA X1
- AUDIO X1
- DC(12V) X1

USB (para táctil) X1

CARACTERÍSTICAS CPU

- CPU Intel® Celeron® Processor J1900 (2M Cache, upto 2.42 GHz) Chipset Intel Bay trail SOC
- Memoria 4GB RAM Almacenamiento 120GB SSD
- Audio Realtek ALC662 Power Input DC12V
- Ethernet LAN RTL8111F LAN*1 Rear Panel I/O
- Audio I/O ports (Mic and Line-out)*2
- Sistemas Operativos soportados Windows 7/8/10, Linux

Instalación en Fachada o en Escaparate

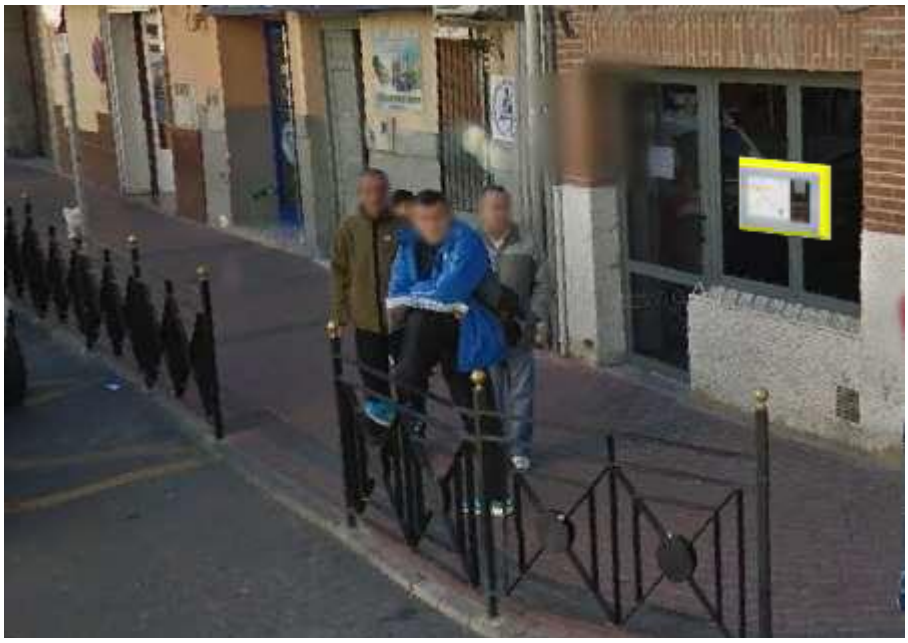

EjemplodeinstalacióndeEscaparateInteractivoNuevaOficinaTurismo

ISEARCH,10"12",15,6",18,5"21,6",24",32","INTERIOR,TÁCTIL, MODELOACOPLE

VERTICAL

Descripción:

DATOS GENERALES

10,12,15.6o18,5,21.6,24,32"MonitorLCDexteriorconsoporteapared300cd/m² con

entradasHDMI/VGAyTáctil

- ModelodelpanelTFTLCD
- Resol.Max1280X800
- RelaciónAspecto16:9TamañoPixel0.3075x0.3075Ángulodevisión 80/80/65/80

- Contraste700:1
- Alta Luminosidad
    - Modelo 10”y 12”:350cd/m2
    - 15,6”-32”:450cd/m2
- Tiempo de respuesta 35ms
- Temperatura de funcionamiento (0a40°C)Humedad de trabajo10-90%
- TecnologíatáctilCapacitiva
- Altavoz: 2x5W
- Cristal a prueba de vandalismo AG
- Sistema de protección contra altas y bajas temperaturas.Sistema inteligente de control de aire
- Conectividad Ethernet, wifi (4G complemento opcional)
- Soporte de montaje en pared
- Peso total del producto 14Kg aprox.
- Dimensiones del producto 430x100x352mm
- Garantía 2 años

- HDMI X1
- VGA X1
- RJ45 X1
- AUDIO X2
- DC(12V)X1
- USB2.0.X2
- USB3.0.X2

CARACTERÍSTICAS CPU

- CPU Intel® Celeron® Processor J1900(2M Cache,upto 2.42 GHz) Chipset Intel Bay trail SOC
- Memoria 4GB RAM Almacenamiento 120GB SSD
- Audio Realtek ALC662 Power Input DC12V
- Ethernet LAN RTL8111F LAN*1 Rear Panel I/O
- Audio I/O ports(Mic and Line-out)*2
- Sistemas Operativos soportados Windows 7/8/10, Linux

COMPLEMENTO ISEARCH INTERIOR 10 -32" SOPORTE DE MESA CON BASE ROTATORIA VESA 75

- Soporte de mesa de acero con cabeza esférica y soporte VESA para poder ajustar inclinación
- Dispone de una base para hacer contrapeso y poder evitar a sa

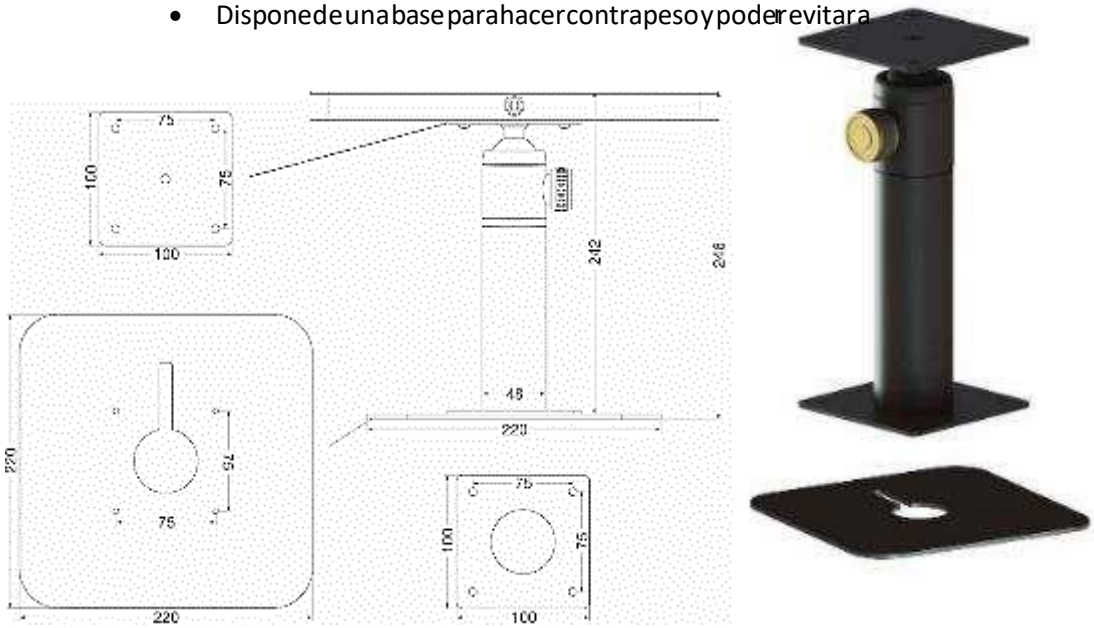

COMPLEMENTO ISEARCH INTERIOR 10-32" SOPORTE DE PARED VESA 75

Soporte a pared estándar VESA para cualquier tipo de pantalla iSearch, con espacio para pasar los de corriente por detrás.

COMPLEMENTOISEARCHINTERIOR15,6-32"SOPORTEDEPIECONBASE ROTATORIA

VESA 75

- Acero de alta calidad en negro
- Espacio para integrar los cables por dentro y no dejarlos vistos
- Opcionalselepuedenañadirruedasparamoverse

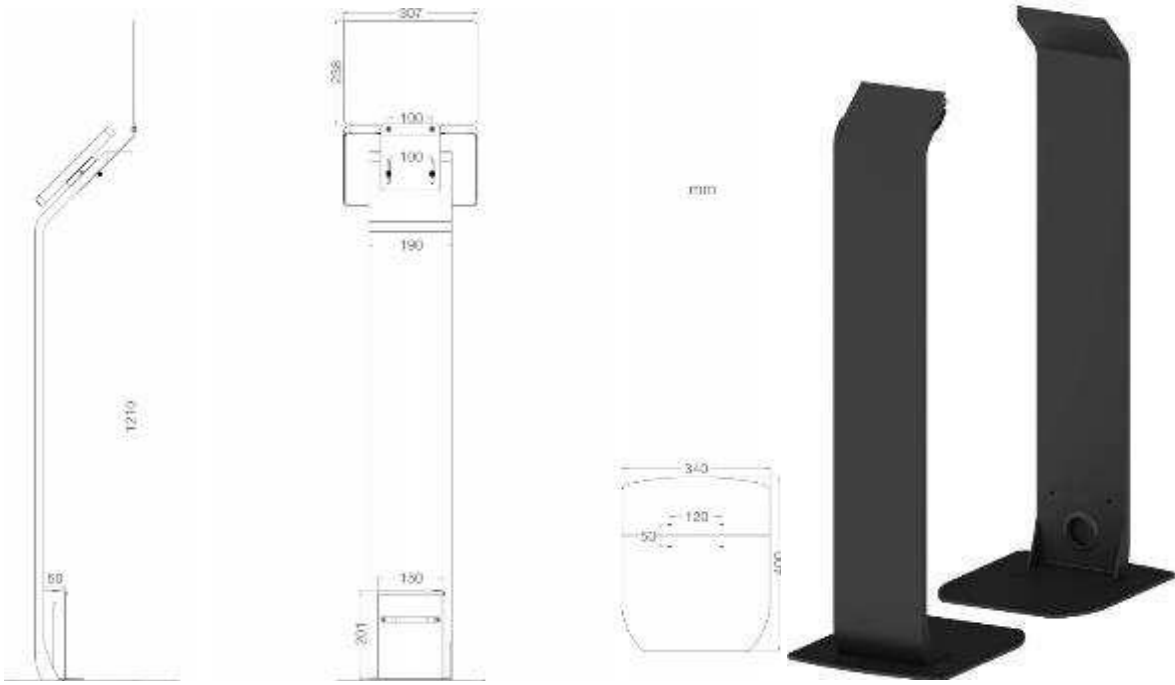

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-0050569b34e7

INFORME JURÍDICO

Asunto: *Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Abarán para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal*

Con fecha 12 de noviembre se solicita informe por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, acerca del borrador de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Borrador de Decreto

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-005056903467

- ✓ Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas
- ✓ Memoria justificativa de la Técnico Responsable
- ✓ Conformidad y declaración responsable del Ayuntamiento de Abarán de no estar incursa en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Certificado cuenta corriente BANKIA
- ✓ Memoria del ayuntamiento de Abarán

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 20/11/2020 11:18:33 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 20/11/2020 11:19:46
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-0050569b34e7

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

> *"Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Abarán".*

TERCERO. Contenido

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 20/11/2020 11:18:33 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 20/11/2020 11:19:46
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7e60-0050569b34e7

al Ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal con el fin de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria, por importe de 22.500,00 €

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

> *"a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
>
> *b) Régimen jurídico aplicable.*
>
> *c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
> *d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."*

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de turismo han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 20/11/2020 11:18:33 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7e60-0050569b34e7

Julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que: *"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7e0-0050569b34e7

En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

> *"El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende acondicionar el entorno y dotar de medios tecnológicos a la futura oficina de turismo del municipio de Abarán, siendo estos medios los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.*
>
> *Asimismo, el interés público y social de la subvención viene determinado, con carácter general, en la necesidad de mejorar las infraestructuras turísticas y, en particular, en la necesidad y conveniencia de implementar y potenciar el uso de nuevas tecnologías en sustitución o como apoyo de los medios presenciales tradicionales tras la declaración por la OMS de la pandemia causada por el Covid-19."*

Por otra parte, en la Memoria Justificativa de dicho decreto de concesión directa se establece:

> *"Con el objetivo de dar a conocer los atractivos que posee el municipio y contribuir a su difusión, se hace necesario el acondicionamiento de una oficina de turismo municipal que cuente con medios tecnológicos actualizados, así como el embellecimiento del entorno donde esta se enclavará.*
> *Las nuevas tecnologías constituyen un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos. La necesidad y conveniencia de implementar el uso de las mismas se ha puesto aún más de manifiesto tras la declaración por la OMS de la*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-005056906346

pandemia causada por el Covid-19 potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías como apoyo o en sustitución de los medios presenciales.“

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7e60-0050569b34e7

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 3 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla las líneas de subvenciones: "Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto" y "Modernización establecimientos y servicios turísticos. Oficina de Turismo siglo XXI" en las que se incluye la subvención de referencia.

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

SÉPTIMA.- Observaciones

El expediente remitido carece del certificado de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Este requisito queda acreditado con la declaración responsable del beneficiario de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, sin perjuicio de ser aportado antes de la orden de concesión.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-0050569b34e7

Tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la declaración responsable el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva oficina de turismo municipal con el fin de impulsar la mejora continuada de los servicios y productos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº LA JEFA DE SERVICIO

DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 20/11/2020 11:18:33 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 20/11/2020 11:19:46
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f4958b6c-2b19-13a4-7ce0-0050569b34e7